



Resolución No. CSJ25-196

(De 27 de junio de 2025)

“Por la cual se realiza nombramiento en el cargo de Escribiente Circuito en provisionalidad”

El coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los Acuerdos PSAA12-9584 y PSAA12-9698, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y

Considerando

Que mediante la Resolución No. 019 de 15/01/2025, le fue concedida licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama Judicial a la servidora judicial Hilda María Vélez Alzate, quien ostenta el cargo de Escribiente Circuito en propiedad en este Centro de Servicios Judiciales.

Que con ocasión de la situación administrativa (vacancia transitoria) que se presenta, por necesidades del servicio y operatividad administrativa se torna procedente proveer el cargo a efectos de evitar traumatismos en el normal funcionamiento de este Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales.

Que una de las formas de provisión de cargos de manera transitoria, es la prevista en el artículo 132 numeral 2 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, el cual fue modificado por la Ley 2430 de 09/10/2024, así:

“ARTÍCULO 68. Modifíquese el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, el cual quedará así:

ARTÍCULO 132. FORMA DE PROVISIÓN DE CARGOS EN LA RAMA JUDICIAL

... Cuando se trate de vacancia temporal, en cargos de carrera judicial, se optará por un funcionario o empleado de carrera del despacho respectivo, siempre que cumpla los requisitos para el cargo, o por la persona que hace parte del Registro de Elegibles. Este nombramiento no excluirá a la persona del respectivo Registro para optar por un cargo en propiedad...”.

Que con ocasión de la situación administrativa (vacancia temporal) presentada en el cargo de Escribiente Circuito, por necesidades del servicio y operatividad administrativa, se decide nombrar a la servidora judicial **Gloria Peña Perdomo**, desde el 1° de julio de 2025 y hasta que la titular regrese a su cargo en propiedad.

Que la servidora judicial **Gloria Peña Perdomo**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.087.471, quien se desempeña en el cargo de Escribiente Municipal en propiedad, cumple con los requisitos establecidos para el cargo de *Escribiente Circuito de Centros de Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales*

Correo Electrónico: cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ed. Juzgados Penales (Sector Barrio San José) Oficina 101 - Calle 27 Nro. 17-21

Teléfono: 606 8879620 Ext. 20294 – 20295 - 2096 – 20297 – 20298

Ed. Palacio de Justicia Fanny González Franco (Sector Centro) Oficina 102 - Carrera 23 Nro. 21-48

Teléfono: 606 8879620 Ext. 11740



SC5780-159



RJ-CER855787-158





Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo, en el Acuerdo PSCJA17-10780 del 25 de septiembre de 2017 “Haber aprobado dos (2) años de estudios en derecho, sistemas o administración y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada y acreditar conocimientos en sistemas”.

Reposa en la hoja de vida de Gloria Peña Perdomo, Acta Individual de Grado No. 9820909299 del Programa: Técnica Profesional en Procedimientos Judiciales expedida por el Politécnico Marco Fidel Suárez, cuenta igualmente con certificado de haber cursado dos semestres de Administración Financiera en la Universidad de la Amazonía. La servidora judicial viene desempeñando funciones en este Centro de Servicios Judiciales desde el año 2005 y bajo esta premisa se torna procedente nombrarla en el cargo de Escribiente Circuito en provisionalidad desde el 1° de julio de 2025 hasta que la titular regrese a su cargo en propiedad.

Que, para los efectos, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 07-0590 de 27/06/2025, expedido por el coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, para el nombramiento en el cargo de Escribiente Circuito en provisionalidad.

Que, sobre la provisión de cargos en el Centro de Servicios Judiciales, el Acuerdo No. PSAA12-9584 del 5 de julio de 2012, aclarado por el Acuerdo No. PSAA12-9698 del 20 de septiembre del 2012, establece que tanto la provisión como la expedición de los actos administrativos son funciones del coordinador como superior funcional.

Por lo considerado, el coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales,

Resuelve

Primero: Nombrar en el cargo de Escribiente Circuito en provisionalidad de este Centro de Servicios Judiciales, a la servidora judicial **Gloria Peña Perdomo**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.087.471, desde el 1° de julio de 2025 y hasta que la titular regrese a su cargo en propiedad, de conformidad con las razones esbozadas en la parte motiva de esta resolución.

Segundo: Notificar de este nombramiento a la interesada y advertirle que, en caso de aceptar la designación, debe allegar la documentación necesaria para tomar posesión del cargo.

Tercero: Remitir copia de esta decisión al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas y al Consejo Seccional de la Judicatura, para los fines legales pertinentes.

Cuarto: La presente resolución surte efectos fiscales una vez materializada la posesión legal.

Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales

Correo Electrónico: cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ed. Juzgados Penales (Sector Barrio San José) Oficina 101 - Calle 27 Nro. 17-21

Teléfono: 606 8879620 Ext. 20294 – 20295 - 2096 – 20297 – 20298

Ed. Palacio de Justicia Fanny González Franco (Sector Centro) Oficina 102 - Carrera 23 Nro. 21-48

Teléfono: 606 8879620 Ext. 11740



SC5780-159



RJ-CER855787-158





Dada en Manizales, el veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025).

Notifíquese y Cúmplase

JHON ALEXANDER GIRALDO ORDOÑEZ
Coordinador C.S.J.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011, los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en la Ley. En tal dirección, el artículo 67 de la citada norma, establece el medio electrónico como una de las modalidades de notificación personal.

Constancia de notificación

Notificada del contenido de la Resolución CSJ25-196 de 27/06/2025. Firma como aparece:

Gloria Peña Perdomo

Nombre

Firma

Fecha

Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales

Correo Electrónico: cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ed. Juzgados Penales (Sector Barrio San José) Oficina 101 - Calle 27 Nro. 17-21

Teléfono: 606 8879620 Ext. 20294 – 20295 - 2096 – 20297 – 20298

Ed. Palacio de Justicia Fanny González Franco (Sector Centro) Oficina 102 - Carrera 23 Nro. 21-48

Teléfono: 606 8879620 Ext. 11740



SC5780-159



RJ-CER855787-158





NOTIFICACION RESOLUCION 196 - NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

Desde Centro Servicios Judiciales Penal Conocimiento - Caldas - Manizales <cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 1/07/2025 11:19 AM

Para Gloria Peña Perdomo <gpenap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (234 KB)

Resolucion 196 de 2025.pdf;

Buenos días:

Para efectos de notificación, de manera atenta envío Resolución No. 196 de 27/06/2025.

Por favor confirmar recibido.

Cordialmente,

Esperanza Ramírez Ramírez

Oficial Mayor

Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales

Calle 27 No. 17-21 Oficina 101

Tel: 606 887 96 20 ext. 20296

Manizales, Caldas



Outlook

Entregado: NOTIFICACION RESOLUCION 196 - NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 1/07/2025 11:19 AM

Para Gloria Peña Perdomo <gpenap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (255 KB)

NOTIFICACION RESOLUCION 196 - NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Gloria Peña Perdomo \(gpenap@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:gpenap@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION RESOLUCION 196 - NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD



RE: NOTIFICACION RESOLUCION 196 - NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

Desde Gloria Peña Perdomo <gpenap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 1/07/2025 11:25 AM

Para Centro Servicios Judiciales Penal Conocimiento - Caldas - Manizales <cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

ACUSO RECIBO Y ME DOY POR NOTIFICADA de la Resolución No. CSJ25-196 (De 27 de junio de 2025)

CORDIALMENTE

GLORIA PEÑA PERDOMO

Escribiente CSJ

De: Centro Servicios Judiciales Penal Conocimiento - Caldas - Manizales <cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 1 de julio de 2025 11:19

Para: Gloria Peña Perdomo <gpenap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: NOTIFICACION RESOLUCION 196 - NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

Buenos días:

Para efectos de notificación, de manera atenta envío Resolución No. 196 de 27/06/2025.

Por favor confirmar recibido.

Cordialmente,

Esperanza Ramírez Ramírez

Oficial Mayor

Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales

Calle 27 No. 17-21 Oficina 101

Tel: 606 887 96 20 ext. 20296

Manizales, Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Acta de Posesión

Posesionada: Gloria Peña Perdomo
Cargo: Escribiente Circuito
Calidad: Nombramiento en provisionalidad

Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales. Manizales, primero (1°) de julio de dos mil veinticinco (2025).

En la fecha, comparece ante el coordinador, la servidora judicial **Gloria Peña Perdomo**, con el fin de tomar posesión del cargo de Escribiente Circuito en provisionalidad, para el cual fue nombrada mediante la Resolución CSJ25-196 de 27/06/2025.

Para los efectos presenta:

1. La cédula de ciudadanía 40.087.471.
2. Certificado de Antecedentes del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación No. 274803982.
3. Certificado de Antecedentes del Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR de la Contraloría General de la República, No. 40087471250701085919.
4. Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional.
5. Constancia Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
6. REDAM.

Seguidamente, impuestas las formalidades, el coordinador le toma el juramento de rigor, bajo cuya gravedad juró cumplir y defender la Constitución y desempeñar lealmente las labores que le sean encomendadas, quedando de esta forma debidamente posesionada.

No siendo otro el objeto de la presente, se termina, lee y firma por quienes en ella intervinieron.

Notifíquese y Cúmplase

Jhon Alexander Giraldo Ordoñez
Coordinador

Gloria Peña Perdomo
Posesionada

Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales

Correo Electrónico: cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ed. Juzgados Penales (Sector Barrio San José) Oficina 101 - Calle 27 Nro. 17-21

Teléfono: 606 8879620 Ext. 20294 – 20295 - 20296 – 20297 – 20298

Ed. Palacio de Justicia Fanny González Franco (Sector Centro) Oficina 102 - Carrera 23 Nro. 21-48

Teléfono: 606 8879620 Ext. 11740

